A : NOE CALISTO MEDINA SUAREZ

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : MICHAEL MORI PANDURO

SUBGERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

ASUNTO : SOLICITO MEDIANTE RESOLUCION, EL SUSTENTO PARA AMPLEAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE LA adquisición de CAJA PORTAMEDIDOR DE POLICARBONATO EQUIPADO CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR DE 25ª 220V – CURVA C y MEDIDOR DE ENERGIA DIGITAL MONOFASICO DE 2 HILOS 220 VOLTIOS 5 – 60 AMP. 60HZ..

REFERENCIA: PROVEIDO 005062-2025-MDT/GM-GAYF (5JUN2025)

FECHA: Tahuania, 06 de Junio de 2025

#### I. DATOS GENERALES

- Entidad: Unidad Ejecutora 301824 Municipalidad Distrital de Tahuania Bolognesi
- Unidad Solicitante: Subgerencia de Obras, Maestranza y Pool de Maquinarias.
- Actividad/Proyecto: IOARR: ADQUISICION DE GENERADOR, REPARACION DE CAJA DE MAQUINAS RENOVACION DE RED SECUNDARIA EN EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CENTRO POBLADO BOLOGNESI, DISTRITO DE TAHUANIA PROVINCIA ATALAYA, DEPARTMENTO UCAYALI
- **Fecha:** 05 de junio de 2025

### II. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por finalidad sustentar la utilización del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de CAJA PORTAMEDIDOR DE POLICARBONATO EQUIPADO CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR DE 25ª 220V – CURVA C y MEDIDOR DE ENERGIA DIGITAL MONOFASICO DE 2 HILOS 220 VOLTIOS 5 – 60 AMP. 60HZ.

A pesar de que el monto estimado de la contratación **supera las 8 UIT** vigentes para el año 2025 (S/ 42,800.00), debido a situaciones excepcionales de necesidad inmediata en la jurisdicción de la localidad de Bolognesi.

#### III. BASE LEGAL

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento D.S. N° 009-2025-EF, De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 278-2024-EF, publicado el 21 diciembre





2024, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, Ley General de Contrataciones Públicas, toda referencia normativa al Organismo Encargado de las Contrataciones del Estado (OSCE) y al Tribunal de Contrataciones del Estado debe ser entendida como efectuada al Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) y al Tribunal de Contrataciones Públicas, respectivamente. El citado Decreto Supremo entra en vigencia a los noventa (90) días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

De conformidad con la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, publicada el 11 diciembre 2024, se autoriza durante el año 2025 y, en tanto entra en vigencia la presente norma, para todo tipo de contratación por convocarse de inversiones de tipo lineal, indicadas en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: (inversiones de plataformas de rodadura, trochas, obras de arte, carreteras u otros símil; así como en líneas de conducción, líneas de aducción, emisor y similares, plantas de tratamiento u otros en obras de saneamiento; y, canales, bocatomas, reservorios, u otros en sistemas de riego) y, siempre que en las bases de los procedimientos de selección se incluya como obligación del contratista el saneamiento técnico, físico y legal de aquellos terrenos pendientes o en proceso; y que adicionalmente sean convocados mediante Licitación Pública bajo la modalidad de concurso oferta o llave en mano; puede ser ejecutado por el contratista.

De conformidad con el Numeral 14.2 del Artículo 14 de la Ley Nº 32185, publicada el 11 diciembre 2024, para los procedimientos de selección previstos en la presente norma, se consideran los márgenes detallados en el citado numeral. El referido numeral se aplica a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

R.M. N° 285-2024-EF/54 (Resolución Ministerial que dispone la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas)

las entidades podrán adoptar procedimientos de selección distintos a los ordinarios cuando:

- Exista **urgencia debidamente acreditada**, que no permita realizar procedimientos regulares.
- Se justifique técnica y objetivamente que la comparación de precios es el mecanismo más eficiente.
- Asimismo, se considera el principio de eficiencia y continuidad de la adquisición del bien, dado que el retraso en la adquisición de estos mismos afectaría directamente la atención de la población en el fluido eléctrico.



## IV. DETALLE DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CAJA PORTAMEDIDOR DE POLICARBONATO, EQUIPADO CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR DE 25A 220V - CURVA C	400	UND	74.00	29,600.00
2	MEDIDOR DE ENERGIA DIGITAL MONOFASICO DE 2 HILOS 220 VOLTIOS 5 - 60 AMP 60HZ	400	UND	72.00	28,800.00

Monto estimado total: S/ 58,400.00 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles) Exonerado IGV

# V. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Se realizó la consulta de precios a diversos proveedores. A continuación, el resumen comparativo:

N DE PRELACION	PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO	OBSERVACIONES
1	INVERSIONES MIVA E.I.R.L.	58,400.00	CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS Ley N° 32069
2	LEON DE JUDA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION EIRL	62,000.00	CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS Ley N° 32069
3	A C S CONSTRUCCIONES & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	60,000.00	CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS Ley N° 32069

En la Ley General de Contrataciones (Ley N° 32069) y su Reglamento, el procedimiento de comparación de precios se aborda en el Subcapítulo 2 del Capítulo VII,



específicamente en los artículos 97, 98 y 99. Estos artículos detallan la convocatoria, la evaluación de las ofertas y la adjudicación en el marco de este procedimiento, que es un método de selección competitivo donde el precio es el único factor de evaluación

### VI. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA

- El requerimiento responde a una **situación de suma urgente** en diversos sitios de la localidad de Bolognesi, donde no se cuenta con fluido eléctrico básico para la comodidad y buen vivir de la población.
- Realizar un procedimiento regular como una licitación pública Abreviada en bienes, podría tomar entre 15 y 25 días para la adquisición, lo cual es incompatible con la necesidad de la población actual.
- El mercado ofrece disponibilidad inmediata con precios competitivos.
- Se cuenta con **mínimo tres cotizaciones válidas** que demuestran condiciones razonables y transparentes.
- Se aplicará el principio de **economía del gasto público**, priorizando proveedores que cumplan condiciones de calidad y entrega rápida.

### VII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Determinando que el monto de la contratación supera las 8 UIT (S/ 42,800.00), el cual asciende a la suma de S/. 58,400.00 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles) se recomienda autorizar el uso del procedimiento de comparación de precios, en atención a la urgencia de la población, la inmediatez de entrega requerida y la simplicidad del objeto de contratación.

Es por ello que por intermedio de su despacho se solicite por acto resolutivo la aprobación de la utilización del procedimiento de selección de comparación de precios, <u>salvo mejor</u> <u>parecer.</u>

Por todo lo antes mencionado quedo a una oportuna respuesta.

Atentamente.

FIRMADO DIGITALMENTE

MICHAEL MORI PANDURO

SUBGERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

